

Dado en Ponce á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *Tomás Monsanto.* [917]

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Carlos Pulido Rey, para que dentro del término de nueve días que al efecto se le señalan se presente en este Juzgado á satisfacer la multa de trescientas veinte y cinco pesetas que le han sido impuestas por la Real Audiencia en el rollo de la causa criminal que se le sigue por hurto.

Ponce, Marzo dos de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [954]

Por este mi único edicto cito, llamo y emplazo al muchacho que en union del procesado por hurto Francisco Gomez, estuvo en la casa de Ramon Ayaia el diez y nueve de Febrero y la señora á quien vendió en tres reales Francisco Gomez el par de zapatos hurtados, para que dentro del término de nueve días que al efecto se les señalan se presenten en este Juzgado para prestar declaracion en la causa que se sigue contra Francisco Gomez por hurto.

Ponce, Marzo tres de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [956]

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al procesado ausente Manuel Ortiz, para que dentro del término de nueve días que se le señalan al efecto, se presente en este Juzgado con el fin de que preste inquisitiva en la causa criminal seguida contra él por por estafa; bien entendido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Ponce á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano.* [955]

Hago saber: que en el expediente promovido por Don Ramon Marin, de este vecindario, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes, en concepto de capacidades á Don Hemeterio Colon y Warens y Don Ramiro Colon y Colon; y en el de contribuyentes Don Francisco Márquez y Colon y Don Manuel Antonio Rivera y Ramirez, éste vecino de Peñuelas y los demás de esta Ciudad, se ha dispuesto de acuerdo con lo prevenido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho en la Ley de la materia se publique dicha pretension para que dentro del término de veinte días contados desde la insercion de este edicto en la GACETA OFICIAL, puedan presentarse en oposicion los mismos interesados ó cualquiera otro elector.

Dado en Ponce á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *Francisco de P. Alau.* — El Escribano, *R. Ulpiano Colon.* [916]

LCDO. DON JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado por Don Juan Sanmiguel contra Quiñones & Co. sobre cotro de pesos, he dispuesto se saque á pública subasta un cuerpo de terreno de bajura destinado á pasto, compuesto de sesenta cuerdas, sitas en el barrio de Sabana-grande abajo, lugar del Coto, de esta jurisdiccion, lindante por el Norte con el caño de Rio-viejo, por el Este con terrenos de la hacienda Coto, por el Sud con la carretera que conduce á Mayagüez y terrenos de Ramon Baez, y al Oeste terrenos de la misma hacienda Coto, cuyo terreno se ha apreciado á ciento veinte y cinco pesos cuerda; señalándose para el remate el día primero de Abril entrante á las diez de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que no se han presentado los títulos de propiedad del terreno por haber solicitado el acreedor se prescindiera por ahora de ellos.

Dado en San German á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. — *José de Jesús Font.* — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa.* [876]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días á contar desde la fecha, se cita, llama y emplaza á Gerónimo Alameda (a) Chombo, para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la causa criminal que se le sigue por rapto; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en San German á diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *José de Jesús Font.* — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa.* [876]

DON PEDRO DEL VALLE MARTINEZ, Juez municipal accidental del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás García Agosto y á José Gimenez, de los cuales se ignora el paradero, para que el día quince del actual á las dos y media de la tarde comparezcan ante este Juzgado municipal Luna 80, á prestar declaracion en el juicio verbal de faltas á que ha sido reducida la causa criminal que se siguió contra el primero por lesiones al segundo; apercibidos de que de no comparecer serán declarados rebeldes, siguiéndose el perjuicio en su ausencia y parándose los consiguientes perjuicios.

Puerto-Rico, Marzo cuatro de mil ochocientos ochenta y seis. — *Pedro del Valle.* — Por su mandado, *José D. Infante.* [845]

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Gerónima Fernandez, cuyo paradero se ignora, para que el día veinte del actual á las dos y media de la tarde comparezca ante este Juzgado municipal, Luna 80, á prestar declaracion en el juicio verbal de faltas á que ha sido reducida la causa criminal que se siguió contra Inocencia Parés por lesiones á la referida Gerónima; apercibida de que de no comparecer se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldía, parándose los consiguientes perjuicios.

Puerto-Rico, Marzo cinco de mil ochocientos ochenta y seis. — *Pedro del Valle.* — Por su mandado, *José D. Infante.* [944]

ESCRIBANIA DE ACTUACIONES DE DON JOSÉ L. CASALDUC

Por auto dictado en el día de ayer, por el Sr. Don Enrique Diaz de Gujarró, Juez de 1ª Instancia de este partido, en el juicio de quiebra de Don Manuel Galanes, comerciante de esta plaza, se ha dispuesto que por hallarse ya al corriente en el pago de sus obligaciones, se entreguen á dicho quebrado todos los bienes, libros y papeles que fueron ocupados, cesando por consiguiente la prohibicion que había de hacerle pagos; y en su virtud se le ha rehabilitado para el trafico mercantil.

Y para la debida publicidad libro el presente en Arecibo, á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *José L. Casalduc.* 3-3

Por auto dictado el día veinte y dos de los corrientes por el Sr. Don Enrique Diaz de Gujarró, Juez de 1ª Instancia de este partido, en la segunda pieza del juicio universal sobre concurso voluntario de la sociedad C. F. Storer & Co., se ha dispuesto convocar á todos los acreedores á una Junta que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado á las nueve de la mañana del día veinte y nueve del entrante mes de Marzo y para el reconocimiento de créditos contra la sociedad concursada; siendo de advertir que se hallan de manifiesto en esta Escribanía el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos para los acreedores que quieran examinarlos.

Y para la debida publicidad, libro el presente en Arecibo á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *José L. Casalduc.* 3-2

Por auto dictado por el Sr. Don Enrique Diaz de Gujarró, Juez de 1ª Instancia de este partido, en la hijuela cuarta de la primera pieza del juicio universal sobre concurso voluntario de acreedores de la sociedad C. F. Storer & Co., se manda vender en pública subasta una casa de mampostería, sita en esta Villa, en la acera Sur de la calle del Rosado, por donde tiene aqueña dos pisos y tres por el fondo ó espaldas, por donde linda con la calle de Santa Rosa; al Este con un solar y al Oeste con otra casa que pertenecía á la sociedad concursada, cuya finca se enajena á instancia de los Síndicos de dicho concurso para el pago de los acreedores, á cuya responsabilidad está hipotecada con un veinte y cinco por ciento de rebaja de la cantidad que fué tasada ó sea por diez y nueve mil seiscientos veinte y seis pesos veinte y tres y un cuarto centavos moneda corriente. Y habiéndose dispuesto que el acto del remate tenga efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado á las nueve de la mañana del día veinte y seis del entrante mes de Marzo, se anuncia al público para la debida publicidad; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma igual al diez por ciento de la expresada cantidad; que no se admitirán posturas que no alcancen á las dos terceras partes de dicha suma, y por último no constando en autos los títulos de la expresada casa, el rematista que obtenga á su favor la aprobacion del remate, deberá obtener la inscripcion á favor de los actuales dueños en el Registro de la propiedad, antes de otorgarle la escritura de venta, practicando al efecto por cuenta de la sociedad concursada todo lo que ésta podría hacer para obtener dicha inscripcion y segun lo ordenado en el artículo ciento treinta y nueve del Reglamento para la ejecucion de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arecibo á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis. — *José L. Casalduc.* 3-2

ESCRIBANIA PUBLICA DE SAN GERMAN.

Por providencia dictada en los ejecutivos que sigue el Procurador Don Pedro M. Rossy y Guerra, apoderado de Don Pedro Acosta contra Don Fernando Acosta y Beisama, sobre cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por el término de veinte días, los bienes embargados al ejecutado, consistentes en un cuerpo de terrenos que componen parte de la finca denominada Buenos Aires, constante aquel de cien cuerdas, equivalentes á treinta y nueve hectareas, treinta áreas y treinta y nueve centiáreas á pastos, radicadas en el barrio de Lujas-arriba, lindantes por el Saliente con terrenos de la misma finca, Norte con la sucesion de Don José M. Faria, Poniente con mas terrenos de la finca que conduce de Boqueron á Guánica. Una estancia sita en el barrio del Retiro, de veinte cuerdas de terrenos, equivalentes á siete hectareas, ochenta y seis áreas y siete centiáreas, con su casa de habitacion de mullera del país, de altos, cubierta de teja de barro, colindantes con el camino del Retiro y egidos de la poblacion al Norte, por el Saliente con el propio camino y terrenos de Don Tomás Alvarez, por el Sud con terre-

nos á pasto y monte de Doña Delia Martin de Biaggi, por Poniente con terrenos de Don Ramon Saturnino Quiñones; tasadas pericialmente las cien cuerdas en cantidad de mil cuatrocientos pesos y la estancia de veinte cuerdas con su casa en dos mil doscientos pesos.

Lo que se hace saber al público para la concurrencia de licitadores al remate que tendrá lugar el día veinte y seis del actual á las dos de su tarde en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de la tasacion; y que no se ha suplido la falta de los títulos de propiedad.

San German, Marzo dos de mil ochocientos ochenta y seis. — El Escribano, *Justo García Cos.* — Vº Bº — *José de Jesús Font.* 3-1

A YUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de la Capital. — Secretaría.

Debiendo venderse en pública subasta una yegua depositada en el corral de caballerías desde el 15 de Diciembre último, segun anuncio inserto en la GACETA OFICIAL número 6 de 14 de Enero y signiente, su fecha 23 de Diciembre, sin que hasta hoy se haya presentado persona alguna á reclamarla; de orden del Ilmo. Sr. Alcalde se hace público para que los que la interesen concurren á su despacho el 12 del actual y hora de las tres de la tarde, cuyo expediente se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Puerto-Rico, 2 de Marzo de 1886. — El Secretario, *Manuel N. Gonzalez.* — Vº Bº — El Alcalde, *Seliveres.* [883] 2-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Profesor Veterinario de esta Ciudad, dotada con el sueldo de 360 pesos anuales; el Ilustre Ayuntamiento acordó en sesion del día 25 del mes anterior publicarla para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion durante el término de treinta días que se han señalado para el efecto, debiendo unir á dichas solicitudes los documentos que acrediten la aptitud legal para el desempeño del expresado cargo.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados. Ponce, 2 de Marzo de 1886. — El Alcalde, *Zárate.* [980] 3-1

Estando vacante la plaza de Practicante del Albergue caritativo de *Tricocho*, por renuncia del que la desempeñaba, el Ilustre Ayuntamiento en sesion del día 25 del mes anterior, acordó anunciar dicha plaza para proveerla por concurso por el término de treinta días á contar desde hoy.

Y á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en la Secretaría de dicha Corporacion, acompañadas de los documentos que justifique la aptitud para el cargo dentro del plazo señalado, se hace público por el presente, advirtiéndose que dicha plaza está dotada con el haber de 300 pesos anuales, consignados en presupuesto.

Ponce, 2 de Marzo de 1886. — El Alcalde, *Zárate.* [979] 3-1

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Debiendo procederse á la formacion del expediente del repartimiento general para el año económico de 1886 á 87, segun lo dispone el artículo 135 de la Ley municipal, se convocan las Secciones en que están divididos los contribuyentes de este término municipal, para la formacion de las relaciones de utilidad imponible de cada una de ellas, á fin de que concurren á esta Casa Consistorial en los días y horas que á continuacion se expresan:

- Seccion 1.ª — Hacendados y estancieros cultivadores de cañas en escala mayor, el Miércoles 10 del actual á las ocho de la mañana.
- Seccion 2.ª — Estancieros, el mismo día á las 10 de la mañana.
- Seccion 3.ª — Ganaderos, el propio día á la una de la tarde.
- Seccion 4.ª — Propietarios urbanos, el mismo día á las tres de la tarde.
- Seccion 5.ª — Comerciantes el Jueves once del actual á las ocho de la mañana.
- Seccion 6.ª — Industriales, el propio día á las diez de la mañana.
- Seccion 7.ª — Los que perciben sueldos del Estado, la Provincia, el Municipio, ó de particulares el expresado día once á la una de la tarde.
- Seccion 8.ª — Profesiones, el mismo día once á las tres de la tarde.
- Seccion 9.ª — Artesanos y Jornaleros, el Viernes doce del actual á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento general. Arecibo, 4 de Marzo de 1886 — El Alcalde, *Pedro Alonso.* [963]

Alcaldía Municipal de Patillas.

Habiéndose declarado vacante por Superior Decreto del Gobierno General de la Provincia, de 23 de Febrero último, inserto en la GACETA de 25 del mismo nú-